

APÉNDICE VI

Protocolo Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación para la realización del examen del aparato reproductor (machos) previsto en la Orden APA/3319/2002

Datos del Veterinario:

Nombre:

Número y lugar de colegiado:

Dirección:

Teléfono y otros datos de contacto:

Fecha y lugar del examen:

Datos del semental:

Nombre:

Edad:

Microchip:

Propietario:

Análisis de semen:

Color:

pH:

Volumen total:

Volumen de gel:

Volumen libre de gel (debe ser superior a 20 ml):

Concentración espermática (debe ser superior a 80 millones/ml):

Número total de espermatozoides por eyaculado (debe ser superior a 4.000 millones):

Motilidad:

Motilidad total (debe ser superior a 60 %):

Motilidad progresiva (debe ser superior a 50 %):

Número total de espermatozoides con motilidad progresiva (debe ser superior a 2.000 millones):

Morfoanomalías:

% de espermatozoides normales (debe ser superior a 75 %):

% de espermatozoides anormales (debe ser inferior a 25 %):

Primarias (debe ser inferior a 10 %):

Alteraciones de la cabeza:

Alteraciones del tracto intermedio:

Gota citoplasmática proximal:

Secundarias (debe ser inferior a 25 %):

Cabeza suelta:

Alteraciones del flagelo:

Gota citoplasmática distal

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11234 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, del Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria, por la que se concede autorización para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria al Banco de España.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por el Banco de España y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza al Banco de España para actuar como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en el artículo 78 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden Ministerial de 15 de junio de 1995, modificada por la Orden de 13 de

diciembre de 2001, y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole a tal efecto la autorización n.º 437.

La prestación del servicio quedará restringida a los Órganos de la Administración y Entes Públicos que mantengan cuenta abierta en la Entidad autorizada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de junio de 2005.—La Directora, Julia Atienza García.

MINISTERIO DE FOMENTO

11235 *ORDEN FOM/2038/2005, de 20 de junio, por la que se conceden becas en los Estados Unidos de América (Becas Ministerio de Fomento/Fulbright) para el curso académico 2005/2006.*

Por Orden FOM/830/2005, de 29 de marzo, (BOE del 2 de abril) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas Ministerio de Fomento/Fulbright para el curso académico 2005-2006. En desarrollo de estas bases, se dictó la ORDEN FOM/1012/2005, de 13 de abril (BOE del 19), por la que se convocan becas "Ministerio de Fomento-Fulbright para el período 2005/2006.

Superada por los dos solicitantes la primera fase del proceso selectivo, de carácter eliminatorio, analizadas y valoradas las memorias correspondientes a los proyectos de investigación presentados y, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado noveno de las bases reguladoras, el Comité de Selección ha formulado ante la Ministra la correspondiente propuesta de Acuerdo de concesión de becas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la Orden FOM/830/2005, de 29 de marzo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder dos becas a los solicitantes que se relacionan a continuación por los proyectos y la duración indicados:

Apellidos y nombre: Don Manuel Toro Velasco. Título del proyecto: Evaluación de los efectos del cambio climático en el estado ecológico de los ecosistemas acuáticos continentales en los Estados Unidos de América. Modelos ecosistémicos predictivos y sistemas de indicadores de estado. Valoración de su aplicabilidad en España. Duración: 9 meses.

Apellidos y nombre: Don Marcos Lafoz Pastor. Título del proyecto: Estudio de convertidores electrónicos de potencia y máquinas de reclusión, para su aplicación a sistemas de generación y almacenamiento de energía. Duración: 9 meses

Segundo.—Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de las bases reguladoras, las compensaciones económicas que se citan a continuación:

Don Manuel Toro Velasco (acompañado de cónyuge y dos hijas): 41.463,49 €.

Don Marcos Lafoz Pastor: 25.760,02 €.

Esta ayuda queda sometida, en caso de incumplimiento por parte del becario, a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Tercero.—Los gastos restantes se abonarán según lo establecido en los apartados 5.2 y 5.3 del Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio de Fomento y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la convocatoria de las becas Fomento/Fulbright, de 7 de abril de 2005.

Asimismo, estos gastos deberán justificarse a tenor de lo establecido en el apartado 5.4 del citado Memorandum.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 2005. P. D. (Orden FOM/3564/2004 de 19 de octubre BOE de 3 de noviembre), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.